



EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA ENELAR E.S.P.
NIT.892.099.499-3
OFICINA ASESORA JURÍDICA
UNIDAD DE COBROS COACTIVOS



NOTIFICACION POR AVISO

Arauca, 04 de Septiembre de 2018

Acto Administrativo o Notificar: Resolución 0917 del 10 de octubre de 2017 "Por la cual se declara oficiosamente la prescripción de las acciones de cobro derivadas de los títulos ejecutivos emitidos por ENELAR E.S.P. al código suscriptor **106165** por concepto de suministro de energía eléctrica y se declara la perdida a recibir precio."

Autoridad que lo expidió: Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de ENELAR E.S.P.

Sujeto o Notificar: **YULIS ALEJANDRA OSPINO DAZA**, usuario con C.C. **1.116.790.118**, con el siguiente código de cliente N° **106165**.

Fundamentos del AVISO

1. SE DESCONOCE LA UBICACIÓN DEL DESTINATARIO A NOTIFICAR		
2. CORREO DEVUELTO POR:		
Rehusado	x	Dirección errada o incompleta
No existe		Cerrado
No reside		No contactado
No reclamado		Fallecido
Desconocido		Fuerza mayor

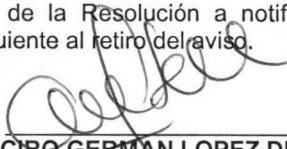
Contra el presente acto administrativo, proceden los recursos de reposición ante el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación con las formalidades contempladas en el Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo

Fecha de publicación página Web: 04 de Septiembre de 2018

Fecha de publicación Cartelera de ENELAR E.S.P.: 04 de Septiembre de 2018

La presente notificación se efectúa al tenor de lo establecido en el inciso 2° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el cual establece: "...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegro del Acto Administrativo, se publicará en la página web y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso (...)"

Al presente se adjunta copia íntegra de la Resolución a notificar y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


CIRO GERMAN LOPEZ DIAZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó:
 MARCELA PATRICIA CISNEROS RODIL - APOYO DE OFICINA JURIDICA COBROS COACTIVOS

Energía Que Humaniza El Desarrollo

Carrera 22 No. 22-46 PBX (097) 8852495 - 8853174 Fax (097) 8856329 Arauca – Arauca

www.enelar.com.co
gerencia@enelar.com.co